



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00066

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2003/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, agosto 18,

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2003, el Convenio Interinstitucional entre el Centro de Servicios Empresariales de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el Centro de Servicios Empresariales de Arequipa es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es mejorar las practicas empresariales y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Región Arequipa;

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero como persona jurídica de derecho público tiene facultades para suscribir Convenios con entidades públicas o privadas que ayuden al desarrollo de la localidad;

Que, el Convenio a suscribirse tiene como objetivo el de contribuir al desarrollo socio-económico de la Región Arequipa y en particular del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero mediante la capacitación a Micros y Pequeños Empresarios de esta localidad, así como impulsar el desarrollo de éste sector empresarial en la zona;

Que, mediante informe N° 211-2003-OPP/MDJLBvR de la oficina de Planificación y Presupuesto señala que el indicado Convenio se ajusta a los requerimientos de la Municipalidad ya que ambas Instituciones organizarán eventos y cursos dirigidos al sector Microempresarial, es mas se estaría cumpliendo con lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales que ayuden al cumplimiento de las funciones que tiene la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26 de la Ley 27972;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Servicios Empresariales de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Sociales la coordinación correspondiente para la ejecución y cumplimiento del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPF/err
Alcalde
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
D.S. Sociales
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Regunifex
Dr. Alfredo Zegarra



002